

Acaip



ENMIENDAS A LA LEY DE PRESUPUESTOS POSIBILIDAD DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN PRISIONES

Estimados Compañer@s:

Tal como os informamos de la reunión con el Secretario General, se estaban realizando las gestiones necesarias para intentar conseguir que existiese la posibilidad de convocar Oferta de Empleo Público para el año 2014 en Instituciones Penitenciarias.

Todos conocemos la situación que estamos atravesando en materia de recursos humanos: inexistencia de oferta de empleo público, no cobertura de vacantes vegetativas del sistema, apertura parcial de nuevos centros, nuevos centros a inaugurar sin plantillas para poder aperturarlos, ...

En la última Mesa General de Función Pública se indicó en relación con la futura OEP de 2015, que si no existía ninguna modificación en la Ley de Presupuestos que se está tramitando en el Congreso, los criterios generales serían los mismos que el año anterior y, por tanto, únicamente dispondrían de plazas los sectores prioritarios.

Por tanto, la única vía era la de conseguir que Instituciones Penitenciarias se constituya como Sector Prioritario de la AGE en la Ley de Presupuestos para el año 2.014

A estos efectos el Partido Popular ha presentado a la Mesa del Congreso dos enmiendas a la Ley de Presupuestos que inciden, directa e indirectamente, en esta cuestión:

1. La primera, supone la modificación del artículo 21, Uno 2 del proyecto de Presupuestos, con la inclusión de la letra L en dicho artículo, que quedaría de la siguiente forma:

Acaip. Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid  915175152  915178392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip



Artículo 21. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. A lo largo del ejercicio 2014 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional décima séptima de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima tercera.

La limitación contenida en el párrafo anterior alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento:

... / ...

L) A la Administración Penitenciaria

Esta enmienda la fundamentan y justifican en tres aspectos básicos:

- Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios:** En 2013 aún resta por poner en funcionamiento las Unidades de Madres de Alicante y Tenerife, ambos establecimientos penitenciarios están terminados y en condiciones de ser inaugurados desde mediados de 2012, si bien tal circunstancia está subordinada a contar con el personal y los puestos de trabajo ineludibles para ello. Para 2014 está prevista la inauguración del CP de Archidona (Málaga), concebido como Centro-Tipo y en avanzado estado de construcción desde 2012. También está prevista para principios del citado ejercicio la finalización de la obras de remodelación del CP de Almería, y del nuevo del CIS de Almería. A lo que se une la adecuada cobertura de las platillas de los centros inaugurados en 2011 y 2012.
- La Administración Penitenciaria ha asumido importantes funciones en materia de penas y medidas alternativas a la prisión.
- Las pérdidas de efectivos producidas por vacantes vegetativas, con origen en jubilaciones en sus distintas modalidades, excedencias, dispensas de asistencia al servicio por motivo de representación sindical, etc. En la Administración Penitenciaria es muy importante el número de vacantes vegetativas producidas anualmente, como consecuencia de jubilaciones en sus distintas modalidades, excedencias

Acaip. Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid  915175152  915178392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip



concretamente 269 durante el año 2011 y 371 durante el año 2012, lo que suma en 2 ejercicios la pérdida de 640 efectivos.

2. Junto con esta enmienda, también se ha presentado otra que consiste en permitir la acumulación de la tasa de reposición de efectivos, mediante la creación de una nueva Disposición Adicional:

“Disposición adicional décima quinta bis. Acumulación tasa de reposición de efectivos.

Excepcionalmente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21.Tres de esta Ley, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas podrá proponer la acumulación de parte de las plazas resultantes de la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores prioritarios definidos en el artículo 21.Uno, en aquellos Cuerpos o Escalas cuya cobertura se considere prioritaria en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto”.

Es decir, se permite que se puedan unir las plazas que se hayan generado por la tasa de reposición de efectivos en los Sectores Prioritarios, y luego dividir las entre estos sectores aunque alguno de ellos supere el 10 % de su tasa de reposición.

Esta enmienda la consideran necesaria para ajustar las plazas resultantes de la tasa de reposición de efectivos a las necesidades derivadas de la planificación de los recursos humanos, concretamente para acumular plazas de uno de los sectores con oferta autorizada según el artículo 21.Uno en otro u otros de los sectores previstos en dicho precepto.

En consecuencia, ***si ambas enmiendas superasen el trámite parlamentario y se incluyesen definitivamente en la Ley de Presupuestos, para el año 2.014 podría existir OEP en prisiones, e incluso superior a la tasa del 10% de reposición de efectivos de nuestro ámbito.***

En caso de que dispongamos de más información de las reuniones que periódicamente venimos manteniendo con la Administración y los diferentes partidos políticos, os la comunicaremos de forma inmediata

En Madrid a veintinueve de octubre de dos mil trece

Acaip. Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid  915175152  915178392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

ENMIENDA AL ARTÍCULO 21

DE ADICIÓN

Se propone la adición de una nueva letra L) en el número 2 del apartado Uno del artículo 21 “Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal”, con la siguiente redacción:

“Uno.

2. ...

L) A la Administración Penitenciaria”.

JUSTIFICACIÓN

La ausencia de la Administración Penitenciaria de la Oferta de Empleo Público, aun cuando solo sea a efectos de mantener una tasa de reposición de efectivos del 10 por 100 debe tener un carácter coyuntural, teniendo en cuenta el servicio público de carácter esencial que presta a la sociedad, y que esta encomendado principal y casi exclusivamente a los funcionarios de Cuerpos Penitenciarios por mandato normativo.

La propuesta remitida se ampara fundamentalmente en tres causas:

El Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios (que dispone la creación de nuevos Centros Tipo, de Inserción Social, Unidades de Madres) lo que conlleva la futura recepción de infraestructuras finalizadas y la puesta en

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

funcionamiento de nuevos Centros Penitenciarios, procedimiento que debe simultanearse con la adecuación de las RPT de los Centros Penitenciarios a las necesidades de la organización a efectos de ejecutar el servicio público encomendado según la normativa vigente, y teniendo en cuenta la evolución y clasificación de la población reclusa. En 2013 aún resta por poner en funcionamiento las Unidades de Madres de Alicante y Tenerife, ambos establecimientos penitenciarios están terminados y en condiciones de ser inaugurados desde mediados de 2012, si bien tal circunstancia está subordinada a contar con el personal y los puestos de trabajo ineludibles para ello. Para 2014 está prevista la inauguración del CP de Archidona (Málaga), concebido como Centro-Tipo y en avanzado estado de construcción desde 2012. También está prevista para principios del citado ejercicio la finalización de la obras de remodelación del CP de Almería, y del nuevo del CIS de Almería. A lo que se une la adecuada cobertura de las platillas de los centros inaugurados en 2011 y 2012.

La Administración Penitenciaria se han asumido importantes funciones en materia de penas y medidas alternativas a la prisión.

Las pérdidas de efectivos producidas por vacantes vegetativas, con origen en jubilaciones en sus distintas modalidades, excedencias, dispensas de asistencia al servicio por motivo de representación sindical, etc. En la Administración Penitenciaria es muy importante el número de vacantes vegetativas producidas anualmente, como consecuencia de jubilaciones en sus distintas modalidades, excedencias concretamente 269 durante el año 2011 y 371 durante el año 2012, lo que suma en 2 ejercicios la pérdida de 640 efectivos.

Especialmente importantes son las carencias en cuanto al personal sanitario, a pesar de los esfuerzos realizados, no se ha podido lograr la cobertura de los efectivos necesarios para atender las necesidades de todos los Centros

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Penitenciarios y en consecuencia, los mismos soportan una escasez de efectivos que repercute de forma negativa en el desarrollo normalizado de los servicios, concretamente existe una dotación de 482 plazas de médicos en las RPT de los centros, de las que 319 están ocupadas por titulares, 27 provisionalmente y 24 por interinos por vacante por lo que existen 112 puestos vacantes, muchos de los cuales son de necesaria cobertura.

Estas circunstancias, unidas a la importante reducción de la OEP en 2011 (85 efectivos) y a la ausencia de incorporación de nuevo personal en 2012 y 2013, está obligando a hacer ajustes en todos los Centros Penitenciarios, no pudiéndose garantizar en algunos casos una cobertura normalizada de las Relaciones de Puestos de Trabajo, que ocasionan deficiencias funcionales en áreas concretas a las que se tiene que dar soluciones puntuales.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

ENMIENDA A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMO QUINTA BIS (NUEVA)

DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición adicional, la décima quinta bis “Acumulación de tasa de reposición de efectivos” con la siguiente redacción:

“Disposición adicional décima quinta bis. Acumulación tasa de reposición de efectivos.

Excepcionalmente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21. Tres de esta Ley, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas podrá proponer la acumulación de parte de las plazas resultantes de la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores prioritarios definidos en el artículo 21. Uno, en aquellos Cuerpos o Escalas cuya cobertura se considere prioritaria en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto”.

JUSTIFICACIÓN

El texto propuesto es idéntico al que figura en la disposición adicional vigésima primera de la vigente Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de PGE para 2013.

La propuesta se considera necesaria para ajustar las plazas resultantes de la tasa de reposición de efectivos a las necesidades derivadas de la planificación de los recursos humanos, concretamente para acumular plazas de uno de los sectores con oferta autorizada según el artículo 21. Uno en otro u otros de los sectores previstos en dicho precepto.

La propuesta no tiene ninguna incidencia en el gasto ya que el número total de plazas de nuevo ingreso no varía y lo único que se permite modificar es el destino a uno u otro sector, siempre dentro de los previstos en el propio artículo 21.